



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074



## COMISION ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 150-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 23 de agosto de 2018.

#### VISTOS:

La Carta N° 0267-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2018 emitido por el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas y el Acuerdo N° 261-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2018 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.4, Proponer al Consejo de Comisión Organizadora la creación, fusión o supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación y 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Carta N° 067-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, propone la reconfiguración y/o ratificación de los responsables de las siguientes dependencias o comisiones de la Universidad Nacional de Juliaca: Dirección General de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría, Coordinadores de las Escuelas Profesionales, Comisión de Admisión, Comisión del Centro Pre Universitario, Comisión de Capacitación docente, Comisión de Responsabilidad Social, Tutoría y Consejería, Instituto de Idiomas y la Dirección General de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles, solicitando al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que sea considerado en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, brinda a los integrantes de su comunidad en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomenta las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los docentes y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074



## COMISION ORGANIZADORA

Que, mediante Acuerdo N° 261-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 20 de agosto de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, CONFORMAR la COMISIÓN DE TUTORÍA Y CONSEJERÍA de la UNAJ, conforme al siguiente detalle: M.Sc. Eddy Olinda Ludeña Cuba-Presidente, Dra. Vilma Valeriana Tapia Ccallo-Primer Miembro, Dr. José Luis Pineda Tapia-Segundo Miembro, M.Sc. Elizabeth Huanatico Suarez-Tercer Miembro, Dr. Jean Roger Farfán Gavancho-Cuarto Miembro, Dr. Norman Jesús Beltrán Castañón-Quinto Miembro.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CONFORMAR**, la COMISIÓN DE TUTORÍA Y CONSEJERÍA, de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

M.Sc. EDDY OLINDA LUDEÑA CUBA	Presidenta
Docente	
Dra. VILMA VALERIANA TAPIA CCALLO	Miembro
Coordinadora de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social	
Dr. JOSÉ LUIS PINEDA TAPIA	Miembro
Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal	
M.Sc. ELIZABETH HUANATICO SUAREZ	Miembro
Coordinadora de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias	
Dr. JEAN ROGER FARFÁN GAVANCHO	Miembro
Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones	
Dr. NORMAN JESÚS BELTRÁN CASTAÑÓN	Miembro
Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables	

**Artículo Segundo.- DISPONER** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

